

Bogotá D.C., 25 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. 2017-00317, de FRANCISCO BERNAL BERNAL contra POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS., informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de Positiva S.A. y a favor del demandante

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 1.953.105
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 1.953.105

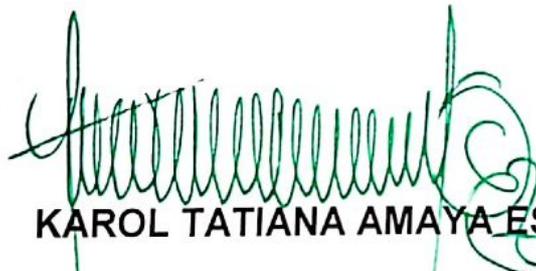
(UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS MDA CTE.)

A cargo del demandante y a favor Leonardo Uribe Vélez Y Tomas Uribe Rueda

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 300.000
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 300.000

(TRESCIENTOS MIL PESOS MDA CTE.)

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 FEB. 2022

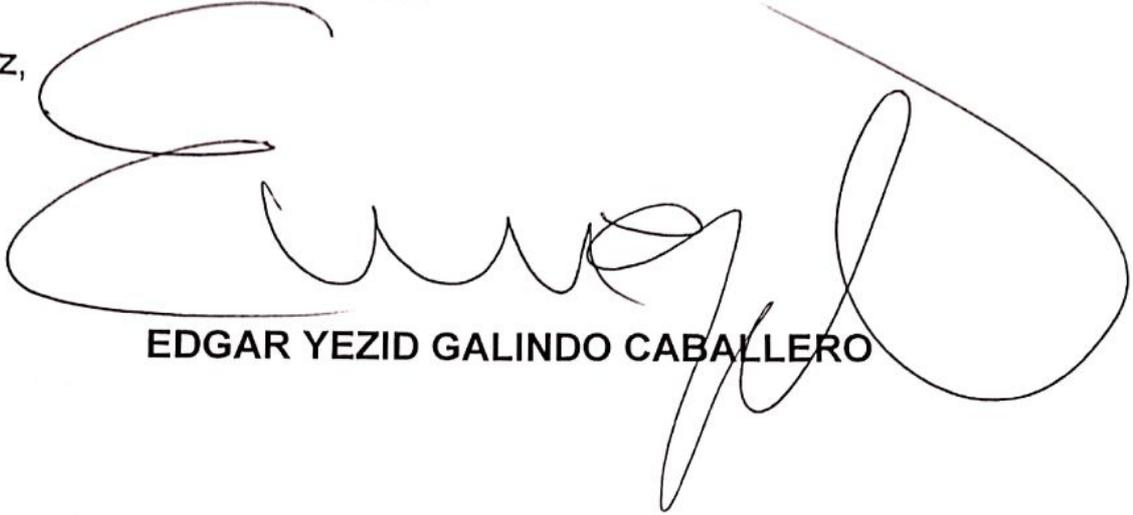
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, concédase cita por la secretaria al apoderado de la parte actora LEONARDO CARDONA CARMONA, para que acuda al despacho y proceda con el pago del valor de las copias solicitadas, una vez esto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 28 FEB. 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 028

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA